



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa (Illes Balears),**

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 2020/009909, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor Accidental.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

### DISPONGO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2020/009909, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplic. Presup.		Descripción	Euros
4321	60101	Mejoras Palacios de Congresos	99.726,98
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>99.726,98</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en las siguientes partidas:

#### Altas en Concepto de Ingresos

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
320306	ING. LEY 8/2012 TURISTICA DISP.ADI. 4ª	99.726,98
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>99.726,98</b>

### JUSTIFICACIÓN



La efectividad del cobro de los ingresos derivados de la aportación del 5% del valor del presupuesto de ejecución material en base al apartado 4º de la Disposición Adicional 4ª de la Ley 8/2012 y de la disposición transitoria décima de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo (LOUS), y otros correspondientes al artículo 17 de la Ley 6/97 de 8 de julio, del suelo rústico de las Illes Balears.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.  
La Secretaria.  
La Alcaldesa.